



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 075/2022

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 075/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de Diciembre de 2021, aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, se define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto al Principio de Flexibilidad, mismo principio que define que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"), establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 075/2022

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 4 que la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija artículo 36, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo, establece como una de aquellas competencias la de: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley N° 139/2016 "Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija" establece en su artículo 1, que tiene por objeto establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el Informe Técnico SDPI/DPEO/N° 231/2022, de 22 de diciembre, suscrito por Lic. Eduardo Carlos Alfaro Tolay -Profesional II la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, concluye *"se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto "CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA" por un monto de Bs. 30.000.000,00.- (Treinta Millones, 00/100 Bolivianos) con fuente 20-220 Recursos Específicos Regalías, según ANEXO 1 adjunto. Se verifica que el proyecto "CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA" COD. SISIN 0906-00210-00000 está registrado en el SISIN del G.A.D.T. desde el 01-08-2014 su ejecución financiera en el SISIN reporta: 2015 Bs. 30.000.000,00.- 2016 Bs. 15.000.000,00.- 2017 Bs. 7.087.095,00.- y 2018 Bs. 11.027.591,00.- Total Ejecución Bs. 63.114.686,00.- A la fecha el proyecto está inscrito en el presupuesto de la gestión 2022 del G.A.D.T. (Adj. reporte SISIN)."*

Que, el área de Asesoría Legal en función a nota GADT/SDPI/DPE/kvln/N°1006/2022 de 22 de diciembre, solicita el apoyo de Asesoría Legal de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, por lo que se emite Informe Legal N° MSR 050/2022 de fecha 22 de diciembre, emitido por Abog. Mariel Subelza Rossel, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, concluye que "En el marco de las funciones de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, se realizan las acciones administrativas y financieras que modifican el presupuesto, por su carácter dinámico que puede ser objeto de ajustes o modificaciones, en respuesta a los cambios que se produzcan en el desarrollo de la gestión fiscal, necesidad reflejada en el Informe Técnico puntualizado; en este entendido es necesario realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para registrar la restitución de anticipo del proyecto "CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA" por un monto de Bs. 30.000.000,00.- (Treinta Millones, 00/100 Bolivianos) con fuente 20-220 Recursos Específicos Regalías, según el ANEXO 1 adjunto; de acuerdo a normativa citada corresponde su aprobación mediante Decreto Departamental para su posterior registro en el Sistema de Gestión Pública SIGEP".

Que, conforme al Artículo 410, párrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, se dispone que le corresponda al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 075/2022

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para registrar la restitución de anticipo del proyecto "CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA" por un monto de Bs. 30.000.000,00.- (Treinta Millones, 00/100 Bolivianos) con fuente 20-220 Recursos Específicos Regalías, según el ANEXO 1 adjunto al presente Decreto Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión y Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, como instancias competentes del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, realizar el registro de la modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 075/2022

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 075/2022

ANEXO I MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CONST. Y ADECUACION TECNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 1/2022

DE:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	1	3	16	0906-09060-00000	0	20	220	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	42230	0	1	19.533.010,97	0906-09060-00000
906	12	22	12	0906-00109-00000	0	20	220	CONST. E IMPLEMENTACION CENTROS DE CAPACITACION PRODUCTIVA AREA RURAL	4.2.1	42230	0	1	626.860,00	0906-00109-00000
										42240			50.000,00	
906	12	22	96	906-01262-00000	0	20	220	CONST. OBRAS DE PROTEC. AREAS PRODUC. MARGENES RIO BJO. Y RIO GRANDE DE TARIJA	4.2.1	42310	0	1	70.000,00	906-01262-00000
										42320			30.000,00	
906	14	24	43	0906-00474-00000	0	20	220	CONST. PUENTE VEHICULAR CAMPANARIO-PUEBLO NUEVO	4.5.1	42310	0	1	836.185,00	0906-00474-00000
										42320			204.632,00	
906	7	17	11	906-01606-00000	0	20	220	AMPL. ELECTRIFICACION 1RA SECC. PROVINCIA MENDEZ II FASE	4.3.5	42230	0	1	3.407.927,90	906-01606-00000
										42240			179.793,00	
906	1	3	12	02876687700000	0	20	220	CONST. SIST. RIEGO PARA PRESA PAYUYO (TARIJA)	4.3.5	42310	0	1	85.851,00	0287-66877-00000
906	7	17	12	0906-00158-00000	0	20	220	MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO COMUNIDADES DE ERQUIS	4.2.1	42310	0	1	728.839,31	0906-00158-00000
										42320			40.796,00	
906	7	17	96	0906-00162-00000	0	20	220	AMPL. PRESA DE TIERRA EL CEMENTERIO	4.2.1	42310	0	1	1.420.398,00	0906-00162-00000
										42320			60.443,00	
906	9	19	12	906-15278-00000	0	20	220	CONST. INFRAEST.PRODUCTIVA CANT. SUARURO Y TARUPAYO PROV. O'CONNOR	4.2.1	42230	0	1	475.000,00	906-15278-00000
										42240			19.000,00	
906	9	19	43	356-14427-00000	0	20	220	CONST. PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SALINAS	4.5.1	42310	0	1	119.657,00	356-14427-00000
906	6	16	11	906-15194-00000	0	20	220	CONST. RED ELECTRICA TARIQUIA	4.3.5	42230	0	1	900.000,00	906-15194-00000
										42240			100.000,00	
906	6	16	12	356-13207-00000	0	20	220	CONST. SIST. RIEGO SAN ANTONIO STA. CLARA	4.2.1	42310	0	1	446.550,00	356-13207-00000
										42320			18.518,00	
906	9	19	44	0906-00230-00000	0	20	220	CONST. ESTADIO DEPARTAMENTAL GUADALUPANO PROV. OCONNOR	8.1.0	42240	0	1	521.538,82	0906-00230-00000
906	9	19	12	906-15336-00000	0	20	220	CONST. CAMPUS AGROPECUARIO Y CULTURAL PROV. O'CONNOR	4.2.1	42230	0	1	125.000,00	906-15336-00000
TOTAL GENERAL													30.000.000,00	

A:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	1	11	11	0906-00210-00000	0	20	220	CONST. Y ADECUACION TECNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA	4.3.5.	4.2.2.30	0	1	30.000.000,00	0906-00210-00000
TOTAL GENERAL													30.000.000,00	